

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE TORELLÓ y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE ALUMNOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA NIÑOS y PRIMARIA LLORIANA

Hoteles en Sant Vicenç de Torelló, en 27 de abril de 2016

CUMPLIR CON

Por un lado, el Sr. **Eric Sibina Marquez**, Alcalde del Ayuntamiento de San Vicente de Torelló, y **Sra. Marta Camps Devesa**, Concejala de educación del municipio de San Vicente de Torelló, actuando en su nombre y representación.

Y por otra parte **El Sr. Pedro Bautista García** de edad, con CÉDULA de IDENTIDAD Nº 43.630.015 G, que actúa en nombre y en nombre de la Asociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y Lloriana primaria, inscritos en el registro correspondiente del gobierno con el número 6391/1, con domicilio en carretera de Vila-seca, s/n Sant Vicenç de Torelló.

Asistido por la Sra. Montserrat Arnedo Gomez, Secretario del municipio de San Vicente de Torelló.

Ambos lados de título de preámbulo,

MANIFIESTO DE

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, becas generales, regula los casos y la forma en la concesión de subvenciones del gobierno.

Este Consejo aprobó al oficial de la Ordenanza general de subvenciones en una sesión plenaria celebrada el 25 de junio de 2008 y publicado en el BOP número 297, 11 de diciembre de 2004.

La Asociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y Lloriana primaria es una asociación que se dedica a de apoyo y asistencia a los padres de los estudiantes, tutores y tutores, profesores y estudiantes de la escuela y sus órganos rectores y participación, en todo lo que se refiere a la educación de sus hijos e hijas y en general de todos los estudiantes asociados a la AMPA.

Que el Ayuntamiento de San Vicente de Torelló reconoce y agradece el trabajo realizado por esta organización en nuestra ciudad.

Que el ayuntamiento de San Vicente de Torelló es de acuerdo a colaborar con la Asociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y Lloriana primaria para contribuir a su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que cumple todos los requisitos que las disposiciones indicadas en el Reglamento General de becas de este Consejo.

Ambas partes consideran oportuno establecer un acuerdo de conformidad con lo siguiente:

PACTOS

Primera.- Es el tema del presente acuerdo de cooperación entre el Ayuntamiento de San Vicente de Torello y la Asociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y Lloriana principal contribuir a la promoción y difusión de las actividades educativas en Sant Vicenç de Torello y fomentar la participación y asociaciones, a través de la organización de los eventos antes mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gasto público y su eficacia estará sujeta a la existencia de crédito presupuestario suficiente cada año y la aprobación por el pleno del Consejo de.

Tercer.-el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello se compromete a:

- A. En una contribución financiera anual por parte del Departamento de Educación de la ciudad de San Vicente de Torello, destinada a la operación ordinaria de la entidad. La subvención prevista para 2016 y siguientes es de 3.000 €. Estos 3.000 € se destinaron para el reciclaje de libros de texto.
- B. Avances mensuales por el comedor de la escuela en la atención a la ayuda para los beneficiarios de los niños del comedor.

IV.-laAsociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y Lloriana primaria se compromete a:

- A. Llevar a cabo la actividad de reutilización de libros de texto y el material receptor en Sant Vicenç de Torello.
- B. Protección y seguridad y salud las medidas necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en cerraron locales, tanto de los participantes, así como al público en los distintos eventos.
- C. Será un seguro para cubrir posibles accidentes, daños y daños causados por las diferentes actividades.
- De. LaAsociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y primaria Lloriana Lloriana contendrá la colaboración del municipio de San Vicente de Torello, usando el logotipo o imagen corporativa que ofrecemos local en toda la documentación gráfica o escrita que editar las actividades subvencionadas, así como toda publicidad hacer
- E. Participar en la vida social y cultural de la ciudad.

f el. Asegurar que las actividades cumplen los objetivos propuestos y promoción la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torello.

Quinta.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y colaboración necesarias.

Sexto.- Es que en todas las reuniones que usted tiene de la AMPA asistirá la Concejala de educación para que haya mejor coordinación entre ambas partes.

Séptima.- El presente acuerdo tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2016 y se prorrogará tácitamente por un máximo de un año más, si ninguna de las dos partes la denuncia con un mínimo de dos meses a la fecha de terminación o el final de la primera de las extensiones.

En caso de prórroga del presente acuerdo, ambas partes podrán introducir las modificaciones que estime pertinentes.

Octavo.- Serán causales de terminación del acuerdo, además a las condiciones generales y condiciones, el incumplimiento de cualquiera de los acuerdos establecidos y la denuncia de un partido con un mínimo de tres meses.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman este acuerdo para duplicar, a un solo efecto, en la fecha indicada en el encabezado.

Por el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello:

El alcalde, concejal de educación

Eric Sibina Márquez Marta Camps Devesa

A la Asociación de padres de alumnos de la institución educativa para niños y primaria Lloriana

Peter Bautista García

Delante de mí,

El Secretario del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torello

Montserrat Arnedo Gómez